Resolución Gerencial Nº 0196-2026-MPCH/GM

Churcampa, 26 de octubre de 2026.

VISTO:

La Resolución de Gerencia N°002-2026-MPCH/GDUeI/G, de fecha 26 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el INFORME TECNICO N°077-2026-SGC-MPCH-HVCA, de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; el INFORME N°090-2026-MPCH-SGSELO/CKMQ, de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra; el INFORME N°065-2026-MPCH/GDUeI, de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; la OPINION LEGAL N°137-2026/MPCH-GAJ/AAMQ, de fecha 22 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el Memorándum N° 0337-2026-MPCH/GM/IDAS, de fecha 23 de octubre de 2026, de la Gerencia Municipal; el INFORME N°102-2026-MPCH/GDUeI, de fecha 26 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y ,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, *y el numeral 212.2 del artículo 212 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y sus modificatorias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para dicho fin; asimismo, el numeral 212.3 del citado artículo establece que el comité verifica el cumplimiento contractual y el correcto funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada*;

Que, mediante Resolución de Gerencia N.º 002-2026-MPCH/GDUI/G, de fecha 12 de octubre de 2026, se conformó el Comité de Recepción de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. BOLOGNESI, TRAMO JR. DOS DE MAYO - AV. TORONGANA EN LA LOCALIDAD DE CHURCAMPA DEL DISTRITO DE CHURCAMPA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2548865;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N.º 077-2026-SGC-MPCH-HVCA, de fecha 19 de octubre de 2026, el CPC Nilton Ysmael Quispe Ataupillco, Sub Gerente de Contabilidad, expuso las razones técnicas por las cuales considera que su participación en el referido comité no resulta idónea, debido a que las funciones de su área no comprenden la evaluación de los aspectos técnicos ni del avance físico de la obra, recomendando que dicha responsabilidad

sea asumida por profesionales con formación y experiencia acordes con la naturaleza de la función;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N.º 137-2026/MPCH-GAJ/AAMO, de fecha 22 de octubre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala la necesidad de revisar y actualizar la Directiva N.º 006-2020-MPCH, a fin de adecuarla al marco normativo vigente en materia de contratación pública. Asimismo, recomendó adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del procedimiento de recepción de la obra, considerando las disposiciones legales aplicables y la idoneidad de los profesionales que integren el comité;

Que, mediante MEMORÁNDUM N.º 0337-2026-MPCH/GM/IDAS, de fecha 23 de octubre de 2026, la Gerencia Municipal dispuso que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura evalúe al personal disponible y presente una propuesta técnica debidamente sustentada para actualizar la conformación del Comité de Recepción, teniendo en cuenta que la obra registra un avance físico del 96.84% y la necesidad de continuar oportunamente con las actuaciones correspondientes para su recepción y cierre;

Que, mediante INFORME N.º 102-2026-MPCH/GDUeI, de fecha 26 de octubre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura presenta a este despacho la propuesta de actualización del Comité de Recepción de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. BOLOGNESI, TRAMO JR. DOS DE MAYO - AV. TORONGANA EN LA LOCALIDAD DE CHURCAMPA DEL DISTRITO DE CHURCAMPA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", CUI N.º 2548865, proponiendo la participación de profesionales cuya formación y funciones guardan relación con las actividades de evaluación y recepción de la infraestructura, a fin de contribuir al adecuado desarrollo del procedimiento y de las actuaciones posteriores que correspondan;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia puede ser delegado a otros órganos de la misma entidad; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N.° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA** denominada:" *CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. BOLOGNESI, TRAMO JR. DOS DE MAYO - AV. TORONGANA EN LA LOCALIDAD DE CHURCAMPA DEL DISTRITO DE CHURCAMPA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"*, con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2548865, aprobado mediante

...///Continua Resolución Gerencial Nº 0196-2026-MPCH/GM

Resolución de Gerencia N.º 002-2026-MPCH/GDUI/G, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	ESPECIALIDAD
Presidente Titular	Ing. EDU YARZINIIO CHOQUE QUISPE Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Ingeniero civil
Primer Miembro Titular	Ing. DAYSY J. JARA MALLMA Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Ingeniera civil
Segundo Miembro Titular	Lic. Adm. ROSSILL QUISPE HUAMAN Gerente de administración y Finanzas	Licenciado en Administración
ASESOR TECNICO		
INSPECTOR DE OBRA	Ing. EDGAR HUAMAN JANAMPA (e) de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión	Ingeniero civil

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO las disposiciones contenidas en la Resolución de Gerencia N.º 002-2026-MPCH/GDUI/G que se opongan a lo establecido en la presente resolución, únicamente en lo referido a la conformación del Comité de Recepción de la obra con CUI N.º 2548865.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los integrantes del Comité de Recepción cumplan las funciones que les correspondan de acuerdo con la normativa vigente y dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad funcional, debiendo realizar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del procedimiento de recepción de la obra y las acciones posteriores que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a los profesionales designados, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL